LOS OFICIALES INDISCIPLINADOS Y LA POLITICA.

La función de las facciones personalistas es corromper todos los principios para sobre su disolución, hacer flotar que sólo es respetable la ambición personal. Por tal motivo, tienen que vivir en el desván de lo despreciable los pueblos que hacen política fuera de los partidos que proclaman principios.

La cuestión de los oficiales indisciplinados, ha confirmado que en México, todo lo que es política se considera á través de un personalismo que no da cuartel á la menor pretensión de soberanía de la razón y la moral. El absurdo llega á ser rey que hace fáciles conquistas en multitudes sin aptitud para la vida constitucional.

Se ha pretendido sostener lo imposible; la adaptación perfecta entre el ejército permanente y las instituciones democráticas, y como resultado de esta adaptación, la identidad política y social del ciudadano con el militar.

Los derechos del hombre, son: libertad de expresar su pensamiento por la palabra, la escritura, el dibujo, la pintura, la escultura, la música, las señas. Este derecho no lo pueden tener los militares en política, porque el Jefe del Estado es el jefe del ejército, y si la más grande prerogativa del ciudadano es ser libre para juzgar, censurar y reprobar la conducta pública de sus gobernantes, es absurdo admitir y no lo consiente la Ordenanza, que el inferior pueda censurar, juzgar y desprestigiar á su superior. Falta, pues, al militar, la función más elevada de la ciudadanía, ser juez de un gobierno, formar su proceso por medio de la prensa, humillarlo por la manifestación pública, inclinar el ánimo de sus compatriotas al odio por su gobierno. La prensa de oposición tiene el terrible derecho de suscitar en el pueblo la rebelión moral contra el Jefe del Estado, Jefe también del ejército. ¿Puede concebirse un ejército con militares periodistas de oposición?

En las naciones libres, los ciudadanos tienen el derecho de entrar y salir de su país y de circular libremente en su interior. No es concebible un ejército con esa libertad en los soldados, y la Ordenanza prescribe que todo militar en servicio activo necesita de licencia para salir de la población en que hace su servicio.

En los países libres, los ciudadanos tienen el derecho de asociación y en éste entra asociarse con el objeto de abolir el ejército permanente. Esto no lo puede hacer un soldado, que cumpliendo con el servicio militar obligatorio, sea enemigo acérrimo de los ejércitos permanentes. Si el espíritu que debe reinar en el ejército puede ser antimilitar, ya no habrá ejército.

En los países libres, los ciudadanos tienen el derecho de petición política en masa y las peticiones políticas de los ciudadanos pueden ser ofensivas sin dejar de ser legales, pueden ser revolucionarias en el fondo sin dejar de ser legales y pueden producir conmociones muy graves en el orden público sin dejar de ser legales. El ejército es la primera de las garantías de orden público, ¿puede ser también órgano legal indirecto de perturbación grave del orden público?

En los países libres, la pena de muerte puede ser abolida para toda clase de delitos. Si para los militares quedase abolida la pena de muerte, acabará el ejército. Es general en los países libres la abolición de la pena de muerte tratándose de delitos políticos. No hay delito político en los civiles, que no sea castigado en general con pena de muerte en los militares; luego los militares no tienen derecho á la rebaja penal de los delitos políticos, ni á la exención de la pena de muerte.

En los países libres, los ciudadanos tienen libertad de vicios, pueden beber hasta embriagarse, fumar opio, marihuana, morfina, tragar cocaína, aspirar éter sulfúrico. Nada de eso pueden hacer los militares en servicio activo. Los ciudadanos son libres, para no dejar la cama en el día, para no asearse personalmente, para no asear sus hogares, para pasar la noche fuera de sus casas; nada de eso puede hacer el soldado en servicio activo, está obligado á vivir con marcha regular de cronómetro, al aseo personal, al cuidado de su vestido, á la limpieza de su cuartel.

En los países libres, los tribunales no pueden aplicar á los ciudadanos penas inusitadas y trascendentes. La Ordenanza es un código de penas inusitadas y trascendentes para los civiles.

Por último; todo gobierno responsable, tiene por sanción el derecho del pueblo á la insurrección. No hay tratadista de instituciones modernas, que se lo niegue. No ha habido ni hay tratadista que conceda al ejército el derecho de defección ó de insurrección.

Se ha preguntado si hay antagonismo entre los derechos del ciudadano y los deberes militares. Sólo los políticos personalistas destructores de principios, de lógica, de moral, de verdadero patriotismo, pueden negarlo. Y por tal motivo, los demócratas de todas las escuelas han estado conformes en asentar: La democracia y los ejércitos permanentes son incompatibles. Para resolver el problema de una sociedad sin fuerza armada, se inventó la institución de la **guardia nacional.** Sólo los norteamericanos han podido sostener esa institución sin inconvenientes para la paz pública y no han podido suprimir totalmente el ejército permanente, y considerándolo muy amenazante para sus libertades, han procurado tenerlo muy reducido, (**treinta mil hombres** antes del imperialismo), correspondiendo á un soldado por cada dos mil habitantes. Los ingleses, considerando á los ejércitos permanentes incompatibles con un régimen de libertad, han procurado, como los norteamericanos, reducir el ejército á un número que pueda ser fácilmente dominado por el pueblo armado.

Todos los países latinos, han fracasado en el establecimiento de la guardia nacional, pues sin excepción en vez de ser un órgano de represión y fundamental garantía de paz, fué siempre causa constante de perturbación de la paz y generador de siniestra anarquía; al grado, de haber sido suprimida tan maligna institución en la práctica, en todos los países latinos en que se ha querido armonizar la libertad con el orden y la justicia.

¿Quieren los defensores de los oficiales indisciplinados, soldados con derecho íntegro de ciudadanía? Pues entonces abajo el ejército permanente, conforme á la pura teoría democrática y establezcamos la guardia nacional é iremos á paso redoblado á la anarquía. Pero si nuestro ejército debe tener todos los vicios de una guardia nacional, debidos á la absurda pretensión del **soldado ciudadano,** si solo debe servir para el desorden, que es para lo que han servido las guardias nacionales en los países latinos, sacaremos siempre dos grandes ventajas suprimiéndolo, ahorrar al pueblo los millones que le cuesta al año el ejército permanente y ahorrarle al pueblo los Nerones, Calígulas, Heliogábalos, Tiberios y demás tiranos que por su naturaleza producen los ejércitos pretorianos.

M. Thiers, al inaugurar la república en Francia, dijo: "Entre la república y el ejército hay un problema: el ejército no puede existir sin disciplina; la república no puede existir sin orden y sin libertad. El problema es nuevo y conduce al establecimiento de la disciplina en los ejércitos republicanos."

El gran reformista don Melchor Ocampo, escribió: "Un pueblo libre y un ejército permanente son elementos de pugna y de conflicto, el gran problema es mantener su equilibrio." (1) "La fuerza es una cosa necesaria, pero del modo con que se halla organizada entre nosotros (1842) es también una cosa terrible. Es necesario, pues, contenerla dentro de tales límites, que sin dejar de llenar su objeto, nunca deje de ser sino un instrumento inactivo por sí mismo y que sólo obedezca al impulso que le imprima la sociedad, su señor natural. Así la completa subordinación le es de tal manera necesaria, que sin ella ninguna sociedad consentiría en tener ejército, porque sin ella ningún ejército presentaría garantías á la sociedad y ni aún podría subsistir." (2).

(1) y (2) Melchor Ocampo. Tomo 2o. Escritos políticos, pág. 332 y 382. Edición Pola.

La disciplina militar consta de:

1er. precepto: El inferior debe obedecer á su superior.

2o. precepto: Está prohibido al inferior censurar á su superior.

3o. precepto: Una penalidad terrible debe sancionar estos preceptos.

En el antiguo régimen, la obediencia del inferior al superior debía ser absoluta. Este principio tenía sus graves inconvenientes, y Napoleón I, lo violó haciendo pasar por las armas á la mayoría de los oficiales que al tomar parte en la conspiración del general Mallet, no hicieron más que obedecer ciegamente las órdenes de sus superiores.

El caso más conmovedor en ese terrible juicio fué el del capitán de granaderos Pedro Borderieux, quien dijo: "He obedecido como obedezco desde hace veinticuatro años." "Soy hijo de la tropa, el campanario de mi aldea son las águilas del emperador. Mi madre siguió siempre á los ejércitos, mi mujer es lavandera de los reclutas de la guardia, y lo que amo más en el mundo es al emperador." No obstante, la defensa honrada de la obediencia absoluta, el Consejo de Guerra lo condenó á muerte por haber conspirado contra el emperador. La defensa de Borderieux no fué un recurso del miedo: al presentarse frente al pelotón de ejecución, gritó: ¡Viva el emperador! Recibió la descarga, le quedaron dos segundos de vida y los empleó en volver á gritar: ¡Viva el emperador!; después, expiró. Napoleón I, dijo secamente: Al soldado le está prohibido atentar contra la vida de su jefe y desobedecer á su jefe. Borderieux obedeció á su jefe, hizo bien; pero el crimen de atentar contra la vida del jefe, es absoluto por consecuencia, no hay defensa que valga aún cuando sea excelentes.

La apreciación napoleónica fué de un hombre de talento, pero la justicia no podía aceptarla y para bien del soldado y para el de las naciones en peligro de sufrir golpes de Estado se limitó la obediencia á lo relativo al **servicio.**

¿Qué servicio? La demagogia ha entendido en Europa y en la América donde domina, que se trata del servicio técnico, del servicio administrativo, del servicio higiénico. Este concepto es miserable: sobre todos los servicios, hay el supremo, el racional, el patriótico, el necesario, el que justifica toda la existencia de una institución tan peligrosa para la libertad y aun para el orden; y ese servicio, es el servicio nacional. Cuando una nación paga un ejército, es para que le sea útil, no para crear un parásito que la oprima. El servicio nacional del ejército es:

1o. Defender el territorio nacional.

2o. Defender los intereses nacionales con las armas en el extranjero.

3o. Sostener la paz pública.

De aquí resulta, que el primer precepto de la disciplina es que el inferior obedezca al superior en lo relativo al servicio de defender el territorio patrio, la política nacional exterior, y la paz pública.

¿Quienes son los perturbadores de la paz pública en todas las naciones? Los malhechores del orden común y los partidos ó facciones políticas. Contra los primeros basta para suprimirlos con la policía; contra los segundos, cuya potencia de perturbación llega á ser inmensa, hasta amenazar los cimientos del orden social, es indispensable el ejército admirablemente disciplinado. El ejército permanente moderno, es la garantía de estabilidad social contra las voracidades caóticas de la política en sus demencias, en su frenesí, en sus impaciencias y en sus crímenes. Por lo tanto, el ejército para llenar su misión de represor de los políticos, no puede ser órgano político de partido, facción ó persona alguna. Violándose este axioma, el ejército, en vez de ser útil á la sociedad se convierte en su mayor enemigo.

En efecto, la política es la lucha por el poder para sí ó para otro con determinado objeto, empleando todas las armas posibles comprendida la violencia. Esta definición no es legal pero es histórica. Dar á la fuerza armada los derechos políticos, es darle el derecho de emplear la violencia contra la nación con las armas que ésta le ha dado para defender la paz. El derecho de hacer política en el ejército arroja al pueblo bajo las botas del militarismo quedando destruídas todas las garantías y derechos individuales entre los caprichos crapulosos de la fuerza.

Nadie deja en México de reconocer, que jamás han existido ni pueden existir partidos políticos disciplinados y disciplinadores y que sólo hemos alcanzado organizar ávidas facciones, con instintos piráticos, con el **cuartelazo** como acción lúgubre y bestial y con el canibalismo burocrático como ideal. En México, todos los políticos han sido facciosos. Permitir al ejército ser político, es permitirle ser faccioso y convertirlo en banda de piratas. La obra política del General Díaz, ha sido crear la paz sobre los escombros pestilentes de las antiguas facciones. Ahora se quiere recomenzar, y cuando ya no podemos hacerlo sin peligro de nuestra nacionalidad, la fúnebre marcha de nuestra anarquía escoltando á la Patria en camilla para algún sanatorio extranjero.

La constitución federal mexicana, autoariza la institución del ejército y por consiguiente autoriza la existencia de una Ordenanza militar suficiente para realizar la existencia correcta y útil de ese ejército. Los militares tienen los derechos individuales y políticos que la Constitución reconoce á todos los ciudadanos, menos los que la Ordenanza tenga á bien suprimir pahacer posible la organización del ejército. Para conocer los derechos civiles y políticos de los militares hay que fijarse en la Ordenanza, no en los que la Constitución reconoce á las personas del órden civil. En mi artículo de ayer hice notar el antagonismo entre los deberes militares y los derechos del ciudadano.

Por otra parte, y al parecer intencionalmente, se confunde el derecho de votar, con el derecho de hacer política ó ser político. El voto político es el derecho del pueblo, pero se considera dber en el ciudadano. Todo ciudadano debe depositar su voto en los comicios electorales, sin que por ello, adquiera el título de hombre político ó que hace política.

Inscribirse como miembro de un club político, es hacer política, convertirse en político, representar papel político. El club político, es órgano de propaganda, de resistencia á la autoridad, de preparación revolucionaria y de directorio de insurrección pretoriana ó popular, siempre que no haya inconveniente en ello, y no hay inconveniente en insurreccionarse cuando los partidos ó facciones saben que no existe fuerza armada capaz de reprimirlos, y esto sucede cuando la fuerza armada convierte el club en cuartel y el cuartel en club. La disciplina militar sostiene y debe siempre sostener que el cuartel se mantenga cuartel, la fortaleza, fortaleza, y las armas, instrumentos de represión de delitos contra la paz pública, en vez de funcionar como puñales de conspiración contra el orden social.

No cabe duda, hay empeño por corromper al ejército y lanzarlo el deshonor por su hundimiento en el pretorianismo. Veamos el caso del teniente de artillería don Rubén Morales: El teniente aparece como vice-presidente de un club político. Su superior reprueba el hecho y le ordena renuncie á sus funciones políticas contrarias al servicio nacional del ejército de sostenedor de la paz política, lo que le obliga á ser independiente de la política: el teniente, prefiere separarse del ejército á obedecer á su superior y pide su baja; es decir el teniente desobedeció, no renunciando su puesto en el club político. Yo niego al teniente el derecho de desobedecer y el de optar por la separación del ejército. Si un coronel ordena á un capitán que con su compañía marche inmediatamente á dar la guardia de la cárcel de Belén; el inferior no puede contestar; no obedezco y pido mi baja. Esto se llama insubordinación.

El inferior está obligado á obedecer y una vez que haya obedecido puede, si no está obligado á servir por tiempo fijo, pedir su baja. El teniente don Rubén Morales, debió haber renunciado la vice-presidencia del club político, tan pronto como se lo ordenó su superior, después debió haber pedido su baja y una vez obtenida esta, y no siendo ya militar, volver al club político poniéndose á sus órdenes como simple ciudadano.

Se me dirá que el teniente Morales rehusó obedecer porque no consideró la orden de su superior, orden relativa al servicio. Admitido, pero el subalterno no es omnipotente para calificar si las órdenes de sus superiores son extrañas ó contrarias al servicio y desobedecerlas. En caso de conflicto, entre el superior y el inferior este debe ser resuelto, no por el fallo del subalterno **juez y parte en causa propia,** sino por la autoridad militar competente superior. Entre tanto, si la orden discutida no causa grave mal irreparable al subalterno ó á tercero; debe subsistir la orden del superior bajo la responsabilidad penal de este: hasta que la autoridad militar competente dicte su fallo. Los periodistas defensores de la insubordinación, sostienen en realidad la infalibilidad de los subalternos para calificar no **obedecibles** las órdenes de sus superiores. No se trata en este asunto de derechos constitucionales sino de los derechos de la disciplina.

Una vez consumada la insubordinación del teniente Morales, los demás oficiales, conocedores de la orden de la Secretaría de Guerra, prohibiendo á los militares ser mismbros de clubs políticos, debieron tomar cualesquiera de estas dos determinaciones. Pedir su baja para ejercitar libremente todos los derechos políticos incompatibles con la disciplina ó bien impugnar la orden superior como atentatoria á los derechos políticos compatibles con la integridad de la disciplina; en términos estrictamente legales militares, esperar el fallo de la superioridad competente y obedecerlo. En vez de esa actitud, se encaran con su superior y se ponen **incondicionalmente** á la disposición de un club; lo que equivale á declarar que no reconocen superiores, ni deberes, ni disciplina, ni leyes militares, ni aún las leyes civiles, pues ponerse **incondicionalmente** á las órdenes de alguien, es declararse dispuesto á ejecutar delitos del orden común, si así place ordenarlo al club político.

La sociedad que sólo está interesada en la paz, en el porvenir nacional, en el buen nombre del ejército y en el prestigio de un gobierno que de las garantías que corresponden á una sociedad civilizada, aprueba la conducta del señor Presidente de la República, glorioso soldado disciplinado y disciplinador.

F. BULNES.

Compañia Bancaria Mercantil, S. A.

Avenida San Francisco, 12

MEXICO, D. F.

Capital $500,000.00. **Reserva $75,000.00**

A. H. McKAY, Presidente.

GEO. J. McCARTY, Vicepresidente.

K. M. VANZANDT, JR., Vicepresidente y Gerente.

H. C. HEAD, Cajero.

Negocios Bancarios en General. Se compran y venden Giros para el Extranjero. Giros Telegráficos. Cartas de Crédito.

INMEJORABLES CONDICIONES PARA COBROS.

Se solicitan Cuentas y Correspondencia.

COMPAÑIA DE EXCURSIONES A

EUROPA Y ESTADOS UNIDOS

EL 24 del presente mes saldrá la **SEXTA EXCURSION** á los E. U. siguiendo el mismo Itinerario que las anteriores, visitando las principales ciudades de New York, Philadelphia, Washington, Buffalo y las maravillosas Cataratas del Niágara, atravesando por el pintoresco y grandioso Rio Hudson que es el único en su género en todo el Mundo.

Para imformes dirigirse a las oficinas de la Compañia

Avenida del 5 de Mayo No. 20

Despacho, 22

BANCO HIPOTECARIO DE CREDITO TERRITORIAL MEXICANO, S. A.

CREDIT FONCIER MEXICAIN

CAPITAL: $5.000,000

Tiburcio No. 18 **Apartado No. 325** **Mexico, D. F.**

Hace préstamos hipotecarios á plazo voluntario para el deudor, de 25 años sobre fincas rústicas y urbanas, dentro y fuera del Distrito Federal. Los préstamos se hacen en efectivo, y son pagaderos en pequeños abonos trimestrales, en los que se incluyen la amortización del capital y los intereses. Tiene sucursales en casi todos los Estados de la República.

Emite Bonos Hipotecarios que representan las hipotecas constituídas á favor del Banco, y que están garantizadas con esas hipotecas y con el capital del mismo Banco. Ganan un interés del 6 por ciento anual pagadero por semestres, y se amortizan por medio de sorteos periódicos. Paga el 3 por ciento anual sobre depósitos en cuenta de cheques, y el 5 por ciento anual sobre depósitos de plazo fijo.

CONSEJO DE ADMINISTRACION:

Presidente, Fernando Pimentel y Fagoaga. Vicepresidente, Ramón Alcázar.

VOCALES PROPIETARIOS:

José Castellot.
Hugo Scherer Sr.
José González Misa.
Alfonso Michel.
José A. Signoret.

SUPLENTES:

Carlos Casasús.
Antonio Hubbe.
Jesús Salcido y Avilés.
Lic. Fernando Duret.
Donato de Chapeaurouge.
Honorato Reynaud.
Juan Bautista Ebrard.

COMITE DE PARIS:

Achille Adam. Joseph Aynard. Casimir Petit. Georges Rivaud. Jean Armand Cloetta.

"PILSNER" - Toluca es la marca que está siendo imitada, debido á su gran fama. Fíjese Ud. en la etiqueta para asegurarse que es la genuina.